



MANUAL DE USO DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

El presente documento, que formará parte de la documentación complementaria de los expedientes tramitados por el Servicio Murciano de Salud, enumera los aspectos y criterios formales para el empleo de la Plataforma de Contratación Electrónica del Servicio Murciano de Salud (SMS) a tener en cuenta en el uso de los medios electrónicos como mecanismo de participación a una licitación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Plataforma de Contratación Electrónica del Servicio Murciano de Salud cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en las Directivas europeas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- a)** No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- b)** Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del SMS, siendo de uso general y amplia implantación.
- c)** Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, de modo que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocidas hasta después de finalizado el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura; en cualquier caso, de existir quebrantamiento de ésta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- d)** La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o



recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.

e) Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan en la fase de licitación y adjudicación del contrato, son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

f) El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los Pliegos del procedimiento, documentación y anexos complementarios, así como la presentación de proposiciones.

g) Para el momento de presentación de una oferta en formato electrónico, la misma deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación reconocido por la plataforma de servicios de validación y firma electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

2.- OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR UNA OFERTA DE FORMA ELECTRÓNICA.

Acogiéndose a los preceptos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 14.2 obliga a las personas jurídicas y a las personas físicas cuya profesión requiera de colegiación a relacionarse electrónicamente; de igual modo la LCSP, con carácter general declara la obligación de la presentación de ofertas electrónicamente considerándose como único medio válido para ello, salvo que, excepcionalmente, en determinados expedientes se autorice la presentación de ofertas en papel u otro tipo de soporte.



De este modo, con carácter general la Plataforma de Licitación Electrónica será medio empleado para cualquier acto de comunicación o notificación entre el SMS y los interesados, sin perjuicio de las comunicaciones que deban tener lugar por medio del Perfil del contratante según determine la normativa aplicable.

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (<https://licitacion.sms.carm.es>) y en el plazo y hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación admitido por la Plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La fecha límite de una licitación es la fecha indicada sin segundos vencidos, de modo que una oferta que llegue en hora y minuto exactos a la fecha límite, pero con uno o más segundos de la fecha, estará oficialmente fuera de plazo

La fecha de envío de la oferta será determinada por el Registro Oficial del SMS, teniendo en cuenta que las ofertas enviadas primero deben subirse al servidor en su totalidad, y posteriormente asentadas en el Registro Electrónico.

Es importante indicar que los tiempos de subida de las ofertas a la Plataforma no son inmediatos, dependiendo en cada caso del tamaño de la oferta, número de archivos y la conectividad de los sistemas, siendo responsabilidad del licitador cerciorarse del estado de los mismos y prever con la antelación suficiente llevar a cabo la presentación de aquella.

3.- ENVÍO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la Plataforma indicada en el apartado anterior. Desde esta dirección la empresa licitadora puede



descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital en aquellos expedientes para los cuales el órgano de contratación lo haya posibilitado.

Toda la información de configuración del sobre digital que definan los usuarios gestores se certifica en el momento de su publicación en la Plataforma, junto con el resto de información del expediente.

En el momento de hacer el envío de su propuesta, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital (firma reconocida) emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro, donde se custodian de forma que sólo se pueden recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo lo tienen los custodios designados, validando su identidad una vez se cumpla el momento de apertura establecido.

4.- FIRMA DE LAS OFERTAS.

La modalidad de firma electrónica admitida por la Plataforma es la firma electrónica reconocida, tal como se describe en los artículos 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de acuerdo con lo que prevé la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP.

5.- ENCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas electrónicas a presentar por las empresas licitadoras son cifradas en local (en el ordenador de la empresa licitadora) antes de ser enviadas. Para este cifrado se utiliza un juego de algoritmos de cifrado estándar.

Siguiendo las recomendaciones estándares, las claves de descifrado y los documentos cifrados, una vez enviados, se almacenan y securizan por separado. La obtención de las claves de descifrado de las ofertas sólo se puede realizar una vez se dan las condiciones temporales y de



identificación de los custodios configurados para cada licitación.

6.- ACCESO A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

El servicio que proporciona la Plataforma es accesible para las empresas licitadoras a través de la dirección electrónica ya indicada y no está sujeto a control de acceso, salvo el acceso al área privada del licitador donde se le requerirá:

- a.** O bien una clave y una contraseña proporcionadas de forma nominal a las personas físicas representantes de los licitadores.
- b.** O bien un certificado electrónico válido, de una de las personas físicas representantes

La comunicación entre las personas usuarias y la Plataforma se hará mediante URL encriptada por el protocolo SSL, que garantizará la confidencialidad de la información con autenticación certificada de las dos partes. A este efecto, la plataforma utilizará un certificado de sello oficial del SMS, emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

7.- PROBLEMAS TÉCNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el caso que un licitador tenga problemas de carácter técnico en la presentación de su oferta en la Plataforma, la legislación permite el envío de la huella de la oferta, ganando 24 horas para solventar sus problemas y enviar la oferta.

De acuerdo con lo que prevé la Disposición Adicional Décimosexta de la LCSP, en el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. Si ésta huella es remitida al órgano de contratación por algún mecanismo admitido, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada



automáticamente en la máquina del licitador, comprobando que el resumen criptográfico coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

El resumen criptográfico (firmado por la empresa licitadora) de cada oferta permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la empresa licitadora.

Las empresas o personas licitadoras dispondrán de un plazo de 24 horas a contar desde el envío de la firma electrónica de la oferta para remitir la oferta, inadmitiéndose en otro caso la oferta.

8.- TAMAÑO Y NÚMERO DE ARCHIVOS ADMITIDOS EN LA OFERTA.

La Plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta, si bien, se recomienda se sigan las siguientes instrucciones a la hora de subir archivos y documentos a la Plataforma, en especial en lo que concierne al **SOBRE B**:

- Incluir solo aquella documentación que se solicite expresamente evitando incorporar información y/o elementos gráficos superfluos y, en su caso, incorporarla a los campos o espacios habilitados para ello.
- Con carácter general, la Plataforma tiene por defecto un límite de 30 MB de tamaño por fichero y 100 MB de tamaño de la oferta global, correspondiendo al licitador ajustar el contenido de su oferta a tales límites. Solo de forma excepcional y a instancias del Servicio Murciano de Salud, se podrán ampliar los mismos.
- Utilizar formatos que minimicen el tamaño de los elementos gráficos (JPG, GIF).
- Racionalizar la configuración del número de colores. Incluir elementos gráficos cuyo tamaño se ajuste a la superficie que ocupara en la presentación.
- En caso de documentos escaneados, limitar la resolución del escaner (en la mayoría de los casos es suficiente con utilizar una resolución de 300 ppp) y utilizar formatos que minimicen el tamaño manteniendo una adecuada resolución (como, por ejemplo, el formato PDF).



Los formatos admitidos por la Plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

- .doc | .docx : Formatos de texto nativos de Microsoft Word.
- .xls | .xlsx : Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.
- .ppt | .pptx : Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.
- .rtf : Formatos de texto estándar.
- .sxw : Formato de texto nativo Star Office.
- .abw : Formato de texto nativo de Abiword.
- .pdf : Formato documental nativo de Adobe Acrobat.
- .jpg : Formato gráfico.
- .bmp : Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.
- .tiff | .tif : Formato gráfico.
- .odt : Formato OpenDocument texto.
- .ods : Formato OpenDocument hoja de cálculo.
- .odp : Formato OpenDocument presentación.
- .odi : Formato OpenDocument imagen.
- .zip : Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.
- .dwg : Formato de dibujo AutoCAD.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). La presentación de la oferta en otros formatos conllevará la exclusión del procedimiento y ello debido a que éstos son los formatos admitidos por la plataforma.

9.- ENVÍO DE UNA OFERTA ELECTRÓNICA POR UNA PERSONA QUE NO ES EL FIRMANTE APODERADO.

En múltiples ocasiones sucede que la persona que elabora y envía la oferta no es el apoderado firmante, esto es, no hay coincidencia entre el apoderado para presentar ofertas y posteriormente firmando el contrato, y quien está en posesión de una firma electrónica capaz de cerrar el sobre electrónico y remitirlo a la Plataforma.

En este sentido, la Plataforma obliga a seleccionar un firmante y que el mismo coincida con el certificado electrónico de firma utilizado para



enviar la oferta, pero es habitual que esta acción no la realice el apoderado. En estos casos, por Ley se establece que, de forma obligatoria, la oferta electrónica debe ir firmada por el apoderado con capacidad para representar a la empresa en licitaciones. Con lo cual se permiten dos posibilidades:

- O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado del apoderado, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- O bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el apoderado.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el apoderado serían la documentación correspondiente al SOBRE A y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

10.- ACCESO DEL ORGANISMO A LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A UNA OFERTA.

Se puede dar la situación que los documentos incorporados por el licitador, no sean accesibles en los ordenadores del órgano de contratación o bien resulten ilegibles.

En este supuesto, el SMS, a través de la Mesa de Contratación podrá pedir subsanaciones o aclaraciones según corresponda.

Si el problema es debido a las versiones de los archivos y los programas utilizados para abrirlos y se trata de un formato que no resulte compatible con los señalados en el presente Manual, esos documentos no serán tenidos en cuenta y, en su caso, acarrearían la exclusión de la oferta.

Asimismo, los archivos electrónicos no deberán estar protegidos por claves de acceso o contraseñas que impidan su apertura a la Mesa. En caso de que lo estuvieran se dará un plazo de subsanación para que



aporte las contraseñas para su acceso.

Es responsabilidad de los licitadores velar por que las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

Si se produjeran discordancias entre los valores objetivos tecleados en la Plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, será el contenido tecleado en la Plataforma la que prevalezca.

11.- PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O EXISTENCIA DE PROBLEMAS TÉCNICOS.

Para el caso de presentación de ofertas fuera del plazo establecido en los correspondientes Anuncios, o constara la existencia de problemas de naturaleza técnica vinculada al normal funcionamiento de la Plataforma que impidiera que una empresa presentara su oferta, por defecto el SMS requerirá informe técnico de la empresa proveedora del servicio (PIXELWARE SA) a fin de que se determinen los motivos de tal situación y que por la Mesa de contratación se adopten las medidas oportunas, incluida la ampliación del plazo de presentación de ofertas, si bien el desconocimiento del licitador en el manejo de la herramienta, problemas propios de conectividad o problemas técnicos ajenos a la Plataforma conllevarán la exclusión del licitador.

Esto significa, por tanto, que la Plataforma permite la presentación de ofertas y documentos fuera del plazo establecido en los Pliegos y anuncios, si bien en el recibo justificativo de la presentación de oferta se recoge la fecha y hora de presentación de la misma.

El citado informe técnico se incorporará al correspondiente expediente a los efectos que procedan.

En todo caso, si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas a partir de la fecha de remisión de la huella, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

Por otro lado se informa que una vez presentada formalmente la oferta, la misma podrá ser modificada dentro del plazo de licitación establecido, a cuyos efectos se descargará de nuevo el archivo de solicitud repitiendo el proceso, de modo que en el momento de la apertura de ofertas por parte de la Mesa de Contratación, siempre se abrirá la última oferta recibida.

12.- PRESENTACIÓN CERRADA, PERO NO ENVIADA.

Se puede dar el caso que el licitador elabore su oferta, la cierre y la firme electrónicamente, pero no la envíe a la plataforma de licitación, al pensar que la remisión ha concluido con el cierre de la oferta.

A todos los efectos la oferta no se habría enviado y el licitador quedaría fuera de la licitación. El proceso concluye con el envío de la oferta al Registro Electrónico del SMS, y la obtención del correspondiente justificante de Registro.

13.- QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Para abrir las ofertas recibidas de los licitadores, la Plataforma exige el cumplimiento de la fecha establecida, y la asistencia del quórum mínimo configurado.

Para las funcionalidades de apertura de los sobres, los custodios miembros de la Mesa acceden a la aplicación de apertura y se identificarán mediante su contraseña nominal.

En los actos de apertura de ofertas económicas, la identificación de los miembros de la Mesa de contratación se efectuará igualmente en público.



14.- TIEMPOS DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS.

El cifrado y descifrado de las ofertas se realiza mediante operaciones criptográficas, que poseen una complejidad intrínseca que pueden hacer que el proceso sea lento, sobre todo en la apertura de las ofertas donde se abren todas a la vez.

Una vez efectuada la apertura de los diferentes sobres por el SMS, se proyectará sobre la Plataforma la apertura de los sobres y el resultado de los mismos.

En el área privada de un licitador, dentro del detalle de un expediente al cual ha presentado oferta, se publicará la información pública de las aperturas de los sobres.

Esta información es la siguiente:

- Licitadores admitidos y no admitidos (Excluidos)
- Puntuaciones de la oferta técnica (Únicamente cuando estén todos los criterios puntuados)
- Valores y puntuaciones de criterios sujetos a fórmulas matemáticas (Una vez evaluadas todas las propuestas)
- Adjudicatario

Finalmente y a los efectos de lo prevenido en el artículo 157.4 LCSP, salvo supuestos excepcionales, solo la apertura de la oferta económica se realizará en acto público a cuyos efectos se convocará convenientemente a los licitadores a través del perfil del contratante.

15.-VALORACIÓN DE OFERTAS Y DEMÁS CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A CRITERIOS OBJETIVOS.

La Plataforma de Contratación Electrónica del Servicio Murciano de Salud está configurada para efectuar el tratamiento de las ofertas y en general, de todos los criterios evaluables conforme a fórmulas matemáticas, asignando automáticamente la puntuación que corresponda conforme a las fórmulas recogidas en el Pliego.



A estos efectos, la Plataforma acepta y permite la presentación de ofertas económicas por encima del presupuesto base de licitación establecido, si bien emite un aviso de tal circunstancia.

La apertura del sobre electrónico que contenga estos criterios se efectuará, por lo general, en acto público donde se dará cuenta de los resultados de estas operaciones efectuadas por la Plataforma, en el entendimiento de que los mismos son provisionales y oficiosos a expensas de su confirmación por medio del acto de adjudicación.